



MUNICIPALIDAD DE MIXCO

SECRETARÍA MUNICIPAL



EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto **sexto** del acta número **ciento noventa y siete del año dos mil dieciséis**, de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el **veintisiete de diciembre del año dos mil dieciséis**, el cual en su parte conducente dice:

Por lo que el Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos; **ACUERDA: 1.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL DIECISÉIS - POA-**, en el siguiente sentido: **a)** Se desista de los siguientes proyectos: **a.1)** "Construcción Sistema de Aguas Pluviales en 13 Calle Condado Lo de Fuentes zona 11 Mixco Guatemala"; **a.2)** "Construcción Sistema de Aguas Pluviales 14 calle C y en 17 Avenida A zona 7 Mixco, Guatemala", identificado con el contrato número 28-2015; en virtud que en los dos proyectos, el área necesaria para la conexión hacia el desfogue de las aguas pluviales, es propiedad privada, de lo cual durante el año dos mil dieciséis se ha tratado de negociar con los propietarios para las gestiones del traslado de propiedad, sin tener resultados al respecto, siendo necesario dar de baja en la programación dos mil dieciséis los dos proyectos mencionados, así como rescindir el contrato número 28-2015; **y a.3)** Se reprogramme el proyecto "Construcción Alcantarillado Pluvial y calle en 9 A Avenida Final y 12 Calle "A" Colonia Municipal zona 1 del municipio de Mixco, Departamento de Guatemala", el cual se encuentra en proceso de aprobación de Bases de Licitación, siendo necesario se de baja en la programación del año dos mil dieciséis, ya que forma parte de la programación de proyectos del año dos mil diecisiete. **b)** Se regularice y actualice la ejecución del Programa de Adoquinamiento del año dos mil dieciséis, en cumplimiento al punto cuarto del Acta número ciento setenta y cuatro del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Extraordinaria del Concejo Municipal de Mixco,

celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, en el sentido que de los setenta y nueve puntos programados, once puntos son inviables por diversas razones y cuarenta y siete puntos serán ejecutados en el año dos mil diecisiete, asimismo, se atendió veintitrés puntos nuevos priorizados y cuarenta y dos puntos suministrados en el año dos mil quince y ejecutados en el dos mil dieciséis, lo cual suma un total de ochenta y seis puntos atendidos en el Programa de Adoquinamiento del año dos mil dieciséis. **2.-** Que la Dirección Municipal de Planificación de esta comuna, de cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal. **3.-** Que la Unidad de Asesoría Jurídica de esta comuna, analice y realice las gestiones respectivas a fin de proceder conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la rescisión del contrato correspondiente al proyecto "Construcción Sistema de Aguas Pluviales 14 calle C y en 17 Avenida A zona 7 Mixco, Guatemala", en virtud de lo expuesto. **4.-** Qué Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para notificar a quien corresponda. Y para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificación en una de papel membretado, impresa de ambos lados, la cual, firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el veintiocho de diciembre del año dos mil dieciséis.



LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEÓN REGIL SAENZ
SECRETARIO MUNICIPAL.

